

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS
INSTALACIONES DE GOIHERRIKO HERRIEN EKINTZA
FUNDAZIOA**

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

El contrato objeto del presente pliego tiene naturaleza de contrato privado de servicios no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 3.1, 3.3 b), 13, 16.1 b), 20 y 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En consecuencia, el contrato se registrará:

- En relación a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación (en adelante, IIC) de Goierriko Herrien Ekintza Fundazioa (en adelante, Goierriko Herrien Ekintza Fundazioa o GHEF indistintamente), y por lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP), así como por lo dispuesto en la TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo que resulten de aplicación a los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por poderes adjudicadores que no son Administraciones Públicas. Supletoriamente se aplicarán las normas de Derecho privado que pudieran ser de aplicación.
- En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, se registrará por el presente PCP y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), así como sus anexos, por la oferta del adjudicatario en todo aquello que no sea contraria a los Pliegos, y por el documento de formalización del contrato. Asimismo, serán de aplicación supletoria las normas de Derecho privado.

Todos estos documentos enumerados tienen carácter contractual.

- En caso de discordancia entre los Pliegos y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerán los Pliegos. Asimismo, en caso de contradicción entre los mismos, prevalecerá el Pliego de Condiciones Particulares sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Supletoriamente se aplicarán las normas de Derecho privado.

Los licitadores, por el mero hecho de la presentación de sus proposiciones, aceptan de forma expresa e incondicionada lo establecido en el presente Pliego. El desconocimiento del mismo en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las IIC, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego es la prestación del servicio de limpieza de las instalaciones de Goierriko Herrien Ekintza Fundazioa, definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que recoge las necesidades a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta.

En consecuencia, la prestación de los servicios objeto de contratación será ejecutada conforme a las condiciones establecidas en este PCP y en el PPT, así como en el resto de la documentación de carácter contractual indicada en el apartado anterior.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

3.1 El presupuesto base de licitación asciende a 113.450 EUROS (€) IVA excluido.

El presupuesto base de licitación está determinado en función de las horas máximas totales del contrato y el precio máximo por hora.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los factores de valoración y gastos derivados de la ejecución del contrato que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier índole.

3.2 El precio del contrato en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán desechadas.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de 12 meses improrrogable, y comenzará a contar a partir de la formalización del contrato.

5. PERFIL DEL CONTRATANTE

En el perfil del contratante de GHEF se publicará el anuncio de licitación y el presente Pliego, así como la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo establecido en las IIC.

El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través del portal de Goierri Berrikuntza Gunea (www.pologoierri.net).

II. LICITACIÓN y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS EMPRESARIOS

6.1 Capacidad para contratar

Podrán contratar con GHEF las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

Asimismo, las personas físicas y jurídicas también podrán optar a la adjudicación del contrato cuando se presenten como uniones temporales de empresarios (en adelante UTE), en cuyo caso tendrán la obligación de cumplir cada uno de los miembros de la unión temporal de empresas con los requisitos mínimos de capacidad y solvencia.

Por otra parte, no podrán ser contratistas las personas físicas o jurídicas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el art. 49 TRLCSP y en el art. 45 TRLCSP, respectivamente.

6.2 Solvencia para contratar

Podrán optar a la adjudicación del contrato las personas físicas o jurídicas que acrediten su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica o profesional de conformidad con lo indicado en el presente Pliego.

Las personas físicas y jurídicas que liciten en UTE deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto a cualquier licitador, según lo previsto en las IIC para la adjudicación de los contratos de Nivel 3, es decir, contratos de cuantía igual o superior a 50.000 euros e inferior a 193.000 euros.

En el perfil del contratante se ofrecerá la información relativa a la convocatoria para la licitación de este contrato.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el domicilio social de Goierriko Herrien Ekintza Fundazioa, sita en Ordizia (C.P. 20240), Arranomendia 2 , como fecha límite, el día y a la hora señalada en el anuncio de licitación que se publique en el perfil del contratante e indicada en el Anexo I del presente Pliego.

El licitador podrá enviar su proposición por correo, en cuyo caso deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Órgano de contratación la remisión de la proposición mediante fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o en caso de que la comunicación de la remisión sea recibida con posterioridad al plazo máximo fijado en el anuncio de licitación, la proposición no será admitida.

Cada candidato no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

9. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en TRES SOBRES cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. Asimismo, en cada uno de ellos se incluirá una relación de los documentos que contiene.

Cada sobre tendrá el siguiente contenido:

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN GENERAL. CAPACIDAD Y SOLVENCIA"

En este sobre se deberá incluir la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de la persona que comparezca o firme la proposición, o documento fehaciente que haga sus veces.
- Poder bastante acreditativo de su representación, en original o copia compulsada, en el caso de que quien comparezca o firme la proposición lo haga en representación de una persona jurídica.
- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Declaración responsable suscrita por persona con facultades de no estar incurso el empresario en causa de prohibición, incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la formalización del contrato con el empresario que haya sido seleccionado. Esta declaración se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente pliego.

- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el Anexo I del presente pliego.

B) SOBRE Nº 2 "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA"

En este sobre se incluirá la oferta técnica del licitador, así como toda aquélla que con carácter general, el licitador estime conveniente aportar.

La oferta técnica estará ajustada a lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo contener toda la documentación que en su caso se haya solicitado en dicho Pliego.

C) SOBRE Nº 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo III del presente Pliego. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

No se aceptarán aquellas ofertas económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que GHEF considere fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación exigida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

10. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES

Una vez presentadas las proposiciones, se procederá a calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

El departamento/área responsable de la contratación determinará la capacidad y solvencia del licitador para presentar la proposición. A continuación, y respecto de aquellos licitadores que cumplan con los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, se valorarán las ofertas técnicas presentadas.

Finalmente, una vez celebrado el acto de apertura de las ofertas económicas, el departamento/área responsable de la contratación realizará un informe de comparación de las proposiciones conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I del presente Pliego.

La adjudicación se producirá a favor de la oferta que resulte económicamente más ventajosa, mediante resolución motivada del Órgano de contratación.

III. ADJUDICACIÓN

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los resultados de la valoración de las proposiciones serán notificados a todos los licitadores, emplazando al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa a acreditar ante el Órgano de contratación hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, a cuyo efecto se le otorgará un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, así como constituir la garantía que, en su caso, sea exigida en función de lo establecido en el Anexo I del presente pliego.

La acreditación de tales extremos se realizará aportando los siguientes documentos:

- Obligaciones tributarias:
 - o Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por las Haciendas Forales, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el IAE y al corriente en el pago del mismo, mediante la aportación de copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.
- Escritura de formalización de la UTE en caso de ser una UTE la contratista seleccionada. Asimismo, se deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

En el caso de que el licitador no acredite en plazo los extremos indicados, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en tal caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante.

IV. SUBROGACION DEL PERSONAL

12. OBLIGACIÓN DEL ADJUDICATARIO RESPECTO DE LOS TRABAJADORES CONTRATADOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE GOIHERRIKO HERRIEN EKINTZA.

El adjudicatario vendrá obligado a subrogarse en el personal que actualmente se encuentra vinculado al contrato de servicio de limpieza en las instalaciones de Goierriko Herrien Ekintza incluido en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, respetando los derechos y obligaciones reconocidos en el convenio colectivo de aplicación a dicho personal **“Convenio de Elurra”**. Será obligación del adjudicatario reconocer todos los derechos y obligaciones laborales (categorías, antigüedad y derechos adquiridos) que vinieren disfrutando con el anterior contratista derivadas del convenio colectivo de aplicación a dicho personal.

En el supuesto de que los contratos laborales subrogados resulten insuficientes para cubrir la prestación del servicio objeto de éste contrato, la empresa adjudicataria deberá contratar por su cuenta el personal necesario para cubrir dicho compromiso.

A los efectos de que las empresas licitadores puedan tener información sobre el coste laboral que conllevará la subrogación, habrá de estarse al Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, en el que se recogen las condiciones de los contratos de la plantilla actual (Art. 120 del TRLCSP).

A los efectos previstos en esta cláusula, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de éste. En el caso de que algún trabajador no estuviese interesado en incorporarse a la nueva empresa adjudicataria deberá presentar ante la Fundación Goierriko Herrien Ekintza (GHEF) un escrito firmado por el trabajador renunciando a la incorporación.

V. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante su formalización por escrito en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos que rigen la presente contratación, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Órgano de contratación.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

15. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

La dirección de los trabajos corresponde al responsable del contrato o, en su defecto, al representante que designe el Órgano de contratación.

Son funciones del responsable del contrato o el representante que designe el Órgano de contratación:

- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución del contrato en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de los trabajos y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la empresa contratista.

16. PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para su realización en el Anexo I.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto de los plazos comprometidos en el contrato, el Órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

Si llegado al término del plazo final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Órgano de contratación podrá imponer una penalización del 20% del precio finalmente acordado.

La aplicación de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho GHEF por los daños y perjuicios originados por la demora del contratista, ni el derecho de GHEF de instar la resolución del contrato.

Para la imposición de este tipo de medidas se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar el trámite de alegaciones del contratista.

17. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Goiherriko Herrien Ekintza Fundazioa podrá modificar el contrato de servicios para atender a causas imprevistas y situaciones nuevas, siempre que la modificación no supere el 50 por 100 del precio del contrato primitivo. Estas modificaciones serán obligatorias para el contratista.

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa, y en su caso, del presupuesto correspondiente por el Órgano de contratación.

La modificación del contrato exigirá el mutuo acuerdo del Órgano de contratación y del contratista, habiendo de ser formalizada por escrito en el plazo máximo 10 días hábiles desde su acuerdo.

18. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

En cuanto a la posibilidad de cesión y/o subcontratación del contrato, se estará a lo establecido en el Anexo I del presente pliego.

VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

19. ABONO DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato, a las modificaciones que en su caso se hayan aprobado y a las instrucciones dadas por el Órgano de contratación.

La facturación se realizará mensualmente con forma de pago transferencia a 30 días, de conformidad previa de GHEF.

20. REVISIÓN DE PRECIOS

Respecto de la revisión de precios, se estará a lo dispuesto en el Anexo I del presente Pliego.

21. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su calidad de empleador, así como el cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra GHEF ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran serle impuestas.

Corresponderá al contratista, y serán a su cargo, todos los costes en los que incurra para la ejecución del contrato.

Asimismo, es obligación del contratista la obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas para la ejecución del contrato.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

22. SEGUROS

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato en los términos que, en su caso, se indiquen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Goierriko Herrien Ekintza Fundazioa podrá solicitar en todo momento que el contratista acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

VIII. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

23. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, se haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de GHEF.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las mencionadas en el presente pliego, son causas de resolución del contrato las siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- El mutuo acuerdo entre GHEF y el contratista.
- La no formalización del contrato.
- La demora por el contratista en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.

- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

La concurrencia de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a GHEF a dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan a su favor conforme a este Pliego y a la normativa aplicable, pudiendo, además, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

IX. JURISDICCIÓN COMPETENTE

De acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, el contrato tiene carácter privado. En consecuencia será el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos que celebre Goierriko Herrien Ekintza Fundazioa, sometiéndose dicha entidad, el contratista y los licitadores, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Tolosa.

ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Expdte. Nº: Lic11
Objeto del contrato: Servicio de Limpieza de las Instalaciones de Goierriko Herrien Ekintza Fundazioa
Tipo de contrato: Servicio
Perfil del contratante: www.pologoierri.net
Procedimiento de adjudicación: Procedimiento de Contratación de contratos de Nivel 3.
Fecha y hora límite para presentar las proposiciones: Día 17 de diciembre de 2019 a las 12 horas.
Tipo máximo de licitación (IVA EXCLUIDO): 114.942 €
Duración del contrato: 12 meses improrrogables
Forma de pago: La facturación se realizará mensualmente con forma de pago transferencia a 30 días.
Revisión de precios: <i>En el caso de que nada se establezca expresamente, se entenderá que no ha lugar a revisión de precios.</i>
Cesión del contrato: <i>En el caso de que nada se establezca expresamente, se entenderá que no se permite la cesión del contrato.</i>
Subcontratación (porcentaje máximo permitido): <i>En el caso de que nada se establezca expresamente, se entenderá que no se permite la subcontratación.</i>
Medios de justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional y criterios de admisión de ofertas: 1) Solvencia económica y financiera: <ul style="list-style-type: none"> - Declaración sobre el volumen global de negocios y sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los 3 últimos ejercicios cerrados disponibles. 2) Solvencia técnica o profesional: <ul style="list-style-type: none"> - Relación de servicios de similares características realizados en los últimos 3 años.

Criterios de adjudicación:

Los criterios que van a servir de base a la adjudicación son los siguientes:

- Precio: 60%
 - Mayor solvencia técnica o profesional: 30%
 - Mejoras: 10%
- El precio se valorará aplicando la siguiente fórmula: $Ob/Ol \times 60$, donde Ob es la oferta presentada más económica, Ol es la oferta del licitador a valorar y 60 es el coeficiente para la ponderación de la valoración.
 - La mayor solvencia técnica o profesional se valorará de la siguiente forma:
 - La acreditación de cada año más de servicios de similares características realizados de los exigidos como criterio de solvencia se valorará en un 10%, no pudiéndose superar el máximo del 30% de puntuación otorgada a este criterio de adjudicación.
 - Se entenderán como mejoras, todas aquellas prestaciones propuestas por los licitadores que supongan una mejora en la ejecución del servicio, sin incremento del gasto, tales como, limpiezas exhaustivas generales en determinados espacios, frecuencia superior a la prevista, etc.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR Y DE HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D./Dña.con domicilio en y DNI nº, en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF nº, en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

II.- Que la citada sociedad, se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Ena.....de.....de 20...

Fdo.:

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO III. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. /Dña....., mayor de edad, vecino de.....y con DNI nº, en nombre propio o en representación de la empresa.....con domicilio social en y NIF nº, al objeto de participar en la licitación para la contratación del suministro de “[indicar título del contrato]” manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que licita, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de.....IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de..... €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de€.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de condiciones particulares que rige el contrato.

Ena.....de.....de 20...

(Lugar, fecha y firma del licitador)